

DISPONE MODIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EXENTAS N°385 DE 8 DE MAYO; N°412 DE 19 DE MAYO; N°413 DE 19 DE MAYO DE 2020; N°414 DE 19 DE MAYO, TODAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020, QUE APRUEBAN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE BENEFICIARIOS PARA EL PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES, EN VIVIENDAS DE LA REGIÓN DEL MAULE, POR MOTIVOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1203

SANTIAGO,

04 NOV 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°269/2020 y el Memorándum Conductor N°13.759/2020 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°385 de 8 de mayo; N°412, de 19 de mayo; N°413 de 19 de mayo; N°414 de 19 de mayo, todas de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, se aprobaron respectivamente, las bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; "PROGRAMA DE RECAMBIO DE

CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020"; y "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020".

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es disminuir las emisiones de contaminantes al aire producto de la combustión residencial de leña, a través del recambio de calefactores a leña en uso, instalados en viviendas de las comunas de la Región del Maule, por un sistema de calefacción limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°269/2020, de fecha 26 de octubre de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Maule, solicitó modificar las Resoluciones Exentas citadas en el considerando primero, específicamente en el numeral 6. (Calendario del Proceso de Selección), ampliando los plazos dispuestos para el desarrollo de las etapas requeridas en cada una de ellas, a fin de contar con un mayor plazo para su cumplimiento, considerando entre otros factores, la actual contingencia sanitaria producto del virus Covid-19.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar las modificaciones de los instrumentos citados en el considerando tres.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE, las modificaciones de las Bases de Postulación del Programa de Recambio de Calefactores en la Región del Maule, que a continuación se indican, y de acuerdo a lo siguiente:

- Resolución Exenta N°385, de fecha 8 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", en el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 15 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 35 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

- Resolución Exenta N°412, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DEL VALLE CENTRAL DE LA PROVINCIA DE CURICÓ, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", en el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 15 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

<i>Etapa</i>	<i>Fechas</i>	<i>Responsable</i>
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 45 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

- Resolución Exenta N°413, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE CALEFACTORES A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEA PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", en el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Etapa	Fechas	Responsable
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 15 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas	Responsable
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 45 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

- Resolución Exenta N°414, de fecha 19 de mayo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba bases de postulación del "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LA COMUNA DE LINARES, REGIÓN DEL MAULE, LÍNEAS PELLET Y KEROSENE, AÑO 2020", en el numeral 6. "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Etapa	Fechas	Responsable
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 15 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

DEBE DECIR:

Etapa	Fechas	Responsable
Gestión de copago	<u>Inicio:</u> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <u>Duración:</u> 45 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, las Resoluciones Exentas N°385 de 8 de mayo; N°412 de 19 de mayo; N°413 de 19 de mayo; N°414 de 19 de mayo, todas de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueban las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, y las modificaciones que existieren, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, ubicada en Calle 1 Oriente N°1590, Talca; y en las Oficinas de Apoyo al Recambio, ubicadas en las comunas de Talca, Curicó, Cauquenes y Linares.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/RMG/REN
C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región del Maule
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.